

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución	N° 136	2023
Expediente	N° 2023-2-10-0000382	

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

VISTO: la resolución de reserva ante una solicitud de acceso a la información realizada por la Dirección General Impositiva (DGI);

RESULTANDO:

1. que esta Unidad recibió comunicación de la Resolución N° 1523/2023 de 9 de agosto de 2023 recaída ante una solicitud de acceso a la información realizada al sujeto obligado, por la cual se reservó información en relación con: a) criterios que utiliza el Fisco para seleccionar contribuyentes que van a ser inspeccionados, y en particular cuál se utilizó en el último ejercicio; b) sistemas de análisis de riesgo que se utiliza para lo anteriormente consultado; y f) que manuales de auditoría y otras capacitaciones en cumplimiento utiliza para inspeccionar;

2. que recayó el informe jurídico número 110 de 13 de noviembre de 2023, que concluyó que la resolución remitida por la DGI se ajustaba a derecho;

3. que se le dio vista del informe mencionado al organismo, la que no fue evacuada;

CONSIDERANDO:

1. que conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° de la Ley N°18.381, toda la información producida, obtenida, en poder o bajo el control de los sujetos obligados, es en principio pública, salvo las excepciones que la propia Ley consagra;

2. que las excepciones al principio general se encuentran en el artículo 8 de la Ley N° 18.381 y son de interpretación estricta;

3. que en el caso de clasificar información como reservada ante una solicitud, se debe tener en cuenta cuatro elementos establecidos por la normativa vigente: a) mencionar alguna de las causales que se encuentran en los literales del artículo 9 de la Ley N° 18.381, b) realizar la prueba de daños que está establecida en el artículo 25 del Decreto N° 232/010, c) indicar el tiempo por el cual se va a reservar la información y d) el envío a la Unidad de Acceso a la Información Pública en un plazo de cinco días hábiles del acto administrativo que emana del jerarca que resuelve la reserva de información;

4. que la DGI cumplió con los cuatro elementos;



ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

RESUELVE:

1. Establecer que la reserva realizada por la Dirección General Impositiva (DGI) mediante Resolución N° 1523/2023 de 9 de agosto de 2023 recaída ante una solicitud de acceso a la información, se ajusta a derecho.
2. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmado por: Mag. Alejandra Villar Anllul
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Unidad de Acceso a la Información Pública